



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 10.212/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1819/2014* de fecha 11 de septiembre de 2014, mediante el cual se procede, *ad referendum del Concejo Deliberante*, a la compra directa de materiales, por un monto total de hasta cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000.-), a fin de dar respuesta a la emergencia suscitada el pasado día 1° de agosto del corriente año, producto de las lluvias que azotaron la región, y en particular la ciudad de San Martín de los Andes; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-475/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2058/14, DE FECHA 15/10/2014.

ORDENANZA N° 10.213/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE hasta el **30 de Octubre del 2014**, la presentación del *Presupuesto de Recursos y Gastos 2015*, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-549/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2059/14, DE FECHA 15/10/2014.

ORDENANZA N° 10.214/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SUSTÍTUYESE el *Artículo 1°* de la *Ordenanza 7180/2006* por el siguiente:

“**ARTÍCULO 1°.-** Créase el Fondo de Ayuda de Bibliotecas Populares que se integrará con el aporte voluntario de los contribuyentes, cuyo valor es de diez pesos (\$10.-) mensuales.-“

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE el *Artículo 1° bis* a la *Ordenanza 7180/2006* con la siguiente redacción:

“**ARTÍCULO 1° bis.-** Los aportes se liquidarán con las respectivas facturas de tasas retributivas con ítem debidamente individualizado y cuyo aporte será depositado en una partida presupuestaria creada al efecto denominada *Fondo de Sostenimiento, Promoción y Funcionamiento de Bibliotecas Populares*, con imputación de ingresos y egresos, dependiente de la Secretaría Municipal de Cultura, Educación y Deportes, que será el organismo encargado de verificar el uso de los fondos”.-

ARTÍCULO 3°.- SUSTÍTUYESE el *Artículo 3°* de la *Ordenanza 7180/2006* por el siguiente:

“**ARTÍCULO 3°:** El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- a) El noventa y cinco por ciento (95%) de lo recaudado será coparticipable de manera igualitaria entre las bibliotecas populares existentes dentro del ejido Municipal que cuenten con personería jurídica.
- b) Se tendrán en cuenta nuevas bibliotecas populares a crearse según la zona correspondiente, especialmente la posible creación de una quinta biblioteca popular en la zona de la Vega Maipú, Ruca Hue, Cordones del Chapelco y zonas aledañas en un radio mínimo de 2 km, de acuerdo al *Decreto Provincial 4315/86* del 25 de noviembre de 1986.
- c) El cinco por ciento (5%) de lo recaudado se destinará al sostenimiento del *Centro Editorial Municipal (C.E.M.)* creado por *Ordenanza 6903/2006* para la publicación de libros de escritores locales.
- d) Para acceder a la entrega por parte del Municipio del importe que les correspondiere, las Bibliotecas Populares deberán garantizar el libre acceso a sus instalaciones y la gratuidad de la consulta a cualquier contribuyente.
- e) Deberán presentar copia autenticada del Balance general del año anterior, aprobado por la correspondiente Asamblea Ordinaria.
- f) La Secretaría de Cultura, Educación y Deporte será la responsable de verificar el uso de

los fondos”.

ARTÍCULO 4°.- SUSTÍTUYESE el Artículo 5° de la Ordenanza 7180/2006 por el siguiente:

“**ARTÍCULO 5°.-** La Municipalidad de San Martín de los Andes es responsable de pago de los servicios de agua, electricidad y gas de cada biblioteca, así como de la contratación de un/a bibliotecario/a para cada biblioteca”.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE un plazo de sesenta días (60) a partir de la publicación de la presente para su entrada en vigencia, período durante el cual el Departamento Ejecutivo deberá dar publicidad a la misma a efectos de su pleno conocimiento por parte de la población.-

ARTÍCULO 6°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo que a la brevedad posible convoque a los representantes de las comisiones directivas de las bibliotecas populares, con el objeto de la conformación de la Comisión creada mediante **Artículo 4°** de la **Ordenanza 7180/06**, para el efectivo cumplimiento de los fines allí previstos.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2060/14, DE FECHA 15/10/2014.

ORDENANZA N° 10.215/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos el *Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y sus Anexos I “Contrato de Comodato”, Anexo II “listado de tareas a realizar y materiales”, Anexo III “Proyecto Educativo de la Escuela Nacional de Organizaciones”*, suscripto con la *Asociación Civil de los Trabajadores de la Economía Popular*, el cual obra como Anexo I de la presente, y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-240/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2061/14, DE FECHA 15/10/2014.

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.215/14.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, Y ASOCIACIÓN CIVIL DE
LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, don **Juan Carlos Fernández**, D.N.I. N° **10.691.990** con domicilio en **Roca y Rosas** de la ciudad homónima, en adelante denominada la **COMODANTE** a efectos de este contrato, por una parte, y la **ASOCIACIÓN CIVIL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR** con personería jurídica **1063 (correlativo 1850044)** expedida por la Inspección General de Justicia de la Nación (IGJ) e inscripta en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo del MTEySS de la Nación, bajo el número **98384079** por en adelante la "ASOCIACIÓN", con domicilio legal en Pedro Echague 1265, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su representante legal Dr. Juan Grabois, DNI N° 30.334.765, por la otra parte, y en conjunto denominados las **PARTES**, convienen celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**, considerando:

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes viene desarrollando políticas, apoyadas por el Gobierno Nacional, para brindar un fuerte impulso a las Economías Regionales, al desarrollo del Cooperativismo y a la Tecnología, presentándose la necesidad de realizar intervenciones en los espacios de infraestructura, culturales, educativos, sociales, económicos y productivos que permitan dar respuestas a la población respecto de la posibilidad de realizar estudios superiores y/o universitarios.

Que la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) en el marco de su crecimiento institucional lleva adelante la propuesta pedagógica para la formación de los agentes en promoción de modelos productivos alternativos, social y ambientalmente sustentables, a través de la organización comunitaria y la intervención respetuosa pero decidida en los procesos espontáneos de economía popular.

Que la vasta experiencia previa en el dictado de cursos de oficio, orientación y formación profesional han merecido el aval del Ministerio de Trabajo de la Nación organismo que ha

extendido los certificados a quienes asistieron aprobaron dichos cursos

Que la propuesta de CTEP ha logrado la atención de SS el Papa Francisco y ha transmitido a su Coordinador, en aval que se adjunta al presente, el Dr. Juan Grabois el beneplácito a ésta iniciativa en concordancia con las políticas de fomentar la organización comunitaria y las experiencias productivas populares.

Que la iniciativa de CTEP es fomentar el desarrollo autónomo y sustentable de la industria regional y la consolidación del sector de las PYMES como fuente sustancial de empleo y aporte al mercado interno y a la exportación promoviendo estudios e investigaciones que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de la riqueza regional y la prestación de asistencia científica y técnica a entidades públicas y privadas para la promoción, fomento, organización y dirección de la producción; extendiendo sus acciones y servicios a todas las localidades de su región de influencia a fin de contribuir a un desarrollo territorial equilibrado y su transformación hacia una forma de sociedad más solidaria que brinde mejor calidad de vida a sus integrantes.

Que en razón de lo expuesto, las partes acuerdan el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA en los siguientes términos

PRIMERA: El objeto del presente convenio, en adelante “**EL CONVENIO**” es la mutua colaboración entre las “**LAS PARTES**” o individualmente “**LA PARTE**”, en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de la actividad u objeto social de **LAS PARTES**, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con sus posibilidades y experiencia.

TERCERA: En tal sentido **LAS PARTES** podrán: a) realizar conjuntamente trabajos de interés para la comunidad local y a comunidades del resto del país, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta, -a través de organismos de constitución mixta o paraestatales, entidades sin fines de lucro u otros- de dichos trabajos; b) realizar cualquier actividad de interés para **LAS PARTES** o cuya finalidad sea de bien público, c) organizar e implementar actividades para realizar Pasantías, Prácticas Profesionales Supervisadas o participar en actividades específicas de diversas carreras, cursos, jornadas , etc.; d) brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica, desarrollos tecnológicos y actividades en el ámbito de las

disciplinas de interés común; e) realizar tareas de investigación, desarrollo y producción; f) preparar y promover en común trabajos de interés para **LAS PARTES**, en cualquiera de las áreas del Desarrollo Local, la Economía Popular y sus alternativas en que ambas desarrollen sus actividades; e) . En todos estos casos, la propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre **LAS PARTES**.

CUARTA: Para la ejecución de las actividades detalladas anteriormente, las Partes elaborarán proyectos conjuntos, que serán formalizados mediante Convenios Particulares, refrendados por los representantes de " **LAS PARTES** ". En los mismos se especificarán objetivos, responsabilidades de las partes, recursos necesarios y fuentes de financiamiento, cronograma y forma de evaluación.

QUINTA: La **ASOCIACIÓN** asumirá todos los costos y cargas resultantes por los honorarios de los docentes, sus traslados ó viáticos e insumos que deriven de la ejecución de las actividades formalizadas. Asimismo, la **ASOCIACIÓN** asumirá a su cargo todos los costos necesarios para adecuar un espacio físico para desarrollar las actividades, del mismo modo, hará con la remodelación de un espacio, que destinará a albergar a participantes de otras localidades del país que cursen actividades desarrolladas por ésta. La **MUNICIPALIDAD** compromete a comodatar un espacio acorde a ese requerimiento mediante un ANEXO que incorporará al presente convenio oportunamente. La **ASOCIACIÓN**, otorgará a los participantes de la localidad de San Martín de los Andes y Junín de los Andes y áreas de influencias becas de estudios para cursar sin costos.

SEXTA: A los efectos de organizar, planificar, promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del Convenio, **las Partes** acuerdan la creación de una **Unidad de Coordinación**, que estará integrada por un miembro titular y uno alterno por cada una de ellas. Estas podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente.

SEPTIMA: La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.

OCTAVA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizados en el marco del presente Convenio, deberá contar con el consentimiento de las Partes y deberá efectuarse en los términos por ellas convenidos.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de **10 (DIEZ)** años renovables automáticamente, si no existiera acto de expresa renuncia unilateral comunicada por alguna de las

partes o de común acuerdo (con expresión de causa o no) para ponerle fin al presente, a cuyo efecto deberán notificarlo fehacientemente a la otra por lo menos con 2 meses de anticipación a la fecha en que operaría la extinción. Asimismo, la resolución también podrá tener lugar por las causas previstas en el orden jurídico positivo vigente, aplicable a esta relación, conforme al cual se interpretarán los posibles incumplimientos de LAS PARTES y sus eventuales efectos. La rescisión del convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos dentro del período anual en el que la misma fuera formulada y siempre que lo permita el aporte financiero correspondiente.

DECIMA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre los dependientes, contratados o alumnos o participantes de las actividades organizadas, de una de las partes con la otra parte. Cada parte se compromete frente a la otra a mantenerla indemne frente a cualquier reclamo que pudiera formular un dependiente, contratado o alumno propio o participante de las actividades organizadas, contra su contraparte en este Convenio. Ambas partes declaran y reconocen ser organizaciones en marcha e independientes, sin que exista relación alguna entre las mismas más que la que emana del presente. Las partes declaran expresamente que no constituyen una agrupación de colaboración o unión transitoria de empresas, ni cualquier otro tipo de grupo o consorcio.

DUODECIMA: A todos los efectos legales, las Partes fijan domicilios especiales a los indicados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto del Convenio, las Partes acuerdan llevar adelante un proceso inicial de negociaciones amistosas intentando resolver el conflicto. En el caso que no hubiesen llegado a un acuerdo, la disputa o los aspectos parciales no resueltos de la misma, serán sometidos a los Tribunales de la IV Circunscripción con asiento en Junín de los Andes.

En prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares del mismo tenor y contenido, a los días del mes de mayo de 2014.

**ANEXO I DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LO TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR**

CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, don Juan Carlos Fernández, D.N.I. N° 10.691.990 con domicilio en Roca y Rosas de la ciudad homónima, en adelante denominada la **COMODANTE** a efectos de este contrato, por una parte, a efectos de este contrato, por una parte, y la **ASOCIACIÓN CIVIL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR** con personería jurídica **1063 (correlativo 1850044)** expedida por la Inspección General de Justicia de la Nación (IGJ) e inscripta en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo del MTEySS de la Nación, bajo el número **98384079** por en adelante la “**ASOCIACIÓN**”, con domicilio legal en Pedro Echague 1265, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su representante legal Dr. Juan Grabois, DNI N° 30.334.765, por la otra parte, y en conjunto denominados las **PARTES**, convienen celebrar el presente **CONVENIO DE USO** que se sujetará a las siguientes cláusulas, así como a los documentos anexos firmados por las **PARTES**, que integran este contrato como un solo cuerpo documental:

ANTECEDENTES: EI COMODANTE, fue facultado por decreto provincial N° 2350/ 2011, a hacerse cargo de la tenencia del edificio donde antes funcionaba el Hotel Sol de los Andes, sobre la base de los derechos que surgen de los sucesivos convenios suscriptos entre la Provincia del Neuquén, la Universidad Politécnica de Valencia y su fundación, y Neuquentur S.A.

Se suscribió posteriormente, un nuevo convenio con el Gobernador de la Provincia del Neuquén que facultó al **COMODANTE** a reciclar la planta base del ex Hotel Sol -hoy edificio Sol de los Andes- destinada a albergar proyectos educativos para la comunidad, en concordancia con la decisión del Gobierno Municipal de reconversión del lugar hacia un polo educativo y de producción cultural-tecnológico. **LA ASOCIACIÓN** cuenta con amplio reconocimiento nacional e internacional – documento adjunto 1 - y los cursos serán certificados oficialmente por Universidades Nacionales, tal como se indica en el **ANEXO III** (“Proyecto Educativo en Organización Comunitaria, Desarrollo Local, Agricultura Familiar y el Economía Popular”) Conforme a estos antecedentes, las cláusulas de este documento y sus anexos deberán interpretarse acorde a la alta misión educativa de la **ASOCIACIÓN**, y la función social de la **COMODANTE**.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO: El sector comodatado se encuentra ubicado en el ala sur de la planta designada como n° 2 del edificio y específicamente

ocupará una superficie aproximada de 300 m² contiguos y a continuación del sector que hoy ocupan las instalaciones destinadas a las Tecnicaturas dictadas por Universidades Nacionales y administradas por el Gobierno Municipal- se identifica el sector en planos incorporados en el **ANEXO III**- El sector comodatado se recibe en el estado en que se encuentra y en la fase de construcción que a continuación se detalla:

1. El sistema de calefacción completo y nuevo, previamente adquirido por la administración municipal está instalado para todo el sector comodatado. No se han instalado las conexiones para la provisión de gas necesaria, la instalación eléctrica necesaria y las ventilaciones de entradas de aire y salidas de gases combustionados y accesorios para su correcto funcionamiento. Los elementos aquí descriptos y tareas necesarias para su correcto funcionamiento quedan a cargo exclusivo de la **ASOCIACIÓN**
2. El local - sector comodatado se recibe con los vanos de ventanas y puertas sin carpinterías ni aberturas; inexistencia de cielorrasos, quedando a la vista la losa de hormigón de antigua data, de techo y de piso con irregularidades e instalaciones antiguas deterioradas y en desuso, inexistencia de instalaciones de electricidad, iluminación , audio , sonido, agua y sanitarios.
3. La **ASOCIACIÓN** utilizará el ingreso común al ala sur, compartido con el sector de tecnicaturas y utilizará un espacio dentro del sector que hoy ocupa la Administración de Tecnicaturas para las tareas administrativas pedagógicas, el pasillo central y el grupo de sanitarios ubicados en el mismo y que se consideran como parte de este comodato. Las obligaciones que de tal uso emergen, serán descriptas en el **ANEXO II** “Reglamento de Uso y Convivencia”, como parte de este contrato.

REPRESENTANTE DEL COMODANTE: A todo evento el **COMODANTE** deja designado al Sr. Secretario de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica, Mario Mazzeo, como su representante a efectos de este contrato; en consecuencia la **COMODATARIA** deberá darle cuenta de todo lo que haga a este contrato, o ponerse a su disposición para inspecciones o todo lo necesario para que el acuerdo sea cumplido.

LAS CONDICIONES DE USO: Sin perjuicio de los derechos que este contrato acuerda a la **COMODATARIA**, dejase constancia de que el inmueble en otros sectores distintos al comodatado es utilizado por la municipalidad **COMODANTE** en usos que asignará o que ya tiene asignado y que están en funcionamiento a la fecha. Los usos asignados a la fecha son: a Secretarías y dependencias municipales y nacionales tales como la Secretaría para la Coordinación del CoPE y Gestión de Proyectos, la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Planta de Agroalimentos, laboratorios

del INTI, entre otros pudiendo modificar o reemplazar funciones y dependencias de acuerdo a sus necesidades, y que utilizará otros sectores del edificio distintos al sector comadatado, para fines que determinará oportunamente, situación aceptada expresamente por la **COMODATARIA**.

En consecuencia, la **COMODATARIA** se obliga a cumplir cabalmente con las normas de uso compartido que surgen del **ANEXO II** “Reglamento de Uso y Convivencia”, y en consecuencia acepta compartir, en horarios distintos al que utiliza para sus actividades, los espacios que son objeto de éste comodato

PRIMERA – OBJETO y DESTINO DEL INMUEBLE: La **COMODANTE** entrega en **COMODATO** a la **COMODATARIA**, parcialmente y en los términos indicados en “*Antecedentes – Descripción del inmueble objeto del comodato*” de este acuerdo. **DESTINO:** El sector del inmueble objeto de este comodato será destinado de modo exclusivo y excluyente por parte de la **ASOCIACIÓN**, al uso educativo del Centro Nacional para la Capacitación en Organización Comunitaria y Economía Popular - CENCEP -, en concordancia con el “Proyecto Educativo en Organización Comunitaria, Desarrollo Local, Agricultura Familiar y el Economía Popular” – expresado en el **ANEXO I** del presente convenio quedando excluido cualquier otro uso bajo pena de rescisión culpable. La **COMODATARIA** recibe el inmueble de conformidad con las condiciones y obligaciones que se detallan en la **CLAUSULA TERCERA**

SEGUNDA - PLAZO: El presente comodato se otorga por el plazo de **DIEZ (10) AÑOS** y un período igual de **DIEZ (10) AÑOS** más a opción del **COMODANTE**, luego de ser revisado con la **COMODATARIA**, el cumplimiento y resultados del presente convenio, Cumplido **LOS PLAZOS** y de no mediar novación la **COMODATARIA** deberá desalojar el inmueble objeto del presente contrato quedando para el patrimonio municipal todas las mejoras, instalaciones y equipamientos acordados previamente. La mora se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo y sin necesidad de notificación o interpelación alguna, y la falta de cumplimiento respecto a la devolución del inmueble habilitará a la **COMODANTE** a iniciar las acciones pertinentes a fin de obtener el desalojo, quedando a cargo de la **COMODATARIA** los gastos que ello irrogue. Vencido el plazo contractual, la **COMODATARIA** deberá reintegrar el inmueble con las mejoras, instalaciones equipamientos que se describen en la **CLAUSULA TERCERA**

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA: La **COMODATARIA** asume las siguientes obligaciones

Como contrapartida por el **COMODATO** objeto del presente:

Asumirá a su cargo, cuenta y riesgo todos los trabajos y materiales necesarios que demanden la remodelación de sector comodatado. El alcance de ésta remodelación y la puesta en funcionamiento del sector comodatado quedará establecida por :

Los planos y especificaciones constructivas que determinará la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, expresadas en el **ANEXO II** y que son parte del presente convenio.

LA COMODATARIA contratará por su cuenta y riesgo y de acuerdo a normas vigentes, a la, ó a las empresas ó cooperativas , según su criterio, que realizaran los trabajos de mano de obra especificados. Ésta o éstas empresas ó cooperativas deberán seguir cabalmente todas las indicaciones y / o directivas de la dirección técnica de la obra, que el área de la Secretaría de Obras Públicas designe. Para ello la o las empresas ó cooperativas, deberán designar un representante técnico que será el interlocutor responsable durante toda la ejecución de la obra

LA COMODATARIA adquirirá por su cuenta y riesgos todos los materiales , equipamiento e insumos necesarios para remodelar el espacio comodatado según se expresa en los planos y especificaciones técnicas adjuntas en el **ANEXO I**, a satisfacción del área de Obras Públicas y de la dirección técnica designada, quién certificará los avances de obra hasta su conclusión y habilitación.

LA COMODATARIA tiene conocimiento y acepta que el sector comodatado y que remodelará, es parte del antiguo edificio que ocupara el ex Hotel Sol de los Andes. Por lo tanto deberá adecuar las obras, instalaciones y equipamiento a la infraestructura existente, asumiendo los costos que ello implique.

LA COMODATARIA se obliga a remitir a la dirección técnica de la obra copia de los contratos según normas administrativas y fiscales vigentes, que celebre con la ó las empresas ó cooperativas adjudicatarias de la ejecución de la mano de obra de remodelación y copia de las facturas conforme a normas, de los materiales, equipamiento e insumos que adquiera con destino a la obra de remodelación objeto del presente.

Por el uso de las instalaciones, una vez concluida la obra la **COMODATARIA** se obliga a :

- ? Mantener el inmueble objeto del comodato en buenas condiciones, reparando todo desperfecto o rotura a su cargo;
- ? Cumplir con las normas de uso y convivencia que se agregan como instrumento separado en **ANEXO II**. Asimismo deja expresamente autorizado a la **COMODANTE** a inspeccionar el inmueble afectado al comodato por parte del personal municipal o los técnicos que sean necesarios a fin de evaluar el estado en que se encuentra el inmueble.
- ? Facilitar el uso de las instalaciones objeto de éste comodato a las actividades educativas

comunitarias que el municipio solicite con la antelación debida

- ? Por las actividades educativas de capacitación y/o comunitarias que realice se obliga a asumir los honorarios, cargas sociales u otras obligaciones, correspondientes a los docentes que contrate, sean locales o invitados tanto nacionales como internacionales, y en el caso que correspondiera los gastos por viáticos y traslado que ello implicare.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA COMODANTE: La **COMODANTE** se obliga a entregar el uso y goce del sector del inmueble indicado, permitiendo su ocupación, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en las cláusulas anteriores y por el plazo previsto en este contrato. Asimismo **La COMODANTE** hace reserva para **LA COMODATARIA**, de una superficie de aproximadamente 700 m², de la planta n° 5 del edificio Sol de los Andes, en la cual **LA COMODATARIA** expresa su voluntad y compromiso de remodelar, adecuar y equipar a su cargo, destinándolas a alojamiento de delegaciones de otras localidades del país, que concurran a San Martín de los Andes a participar en las actividades que **LA ASOCIACIÓN** organice dentro del objeto convenido en el acuerdo de cooperación suscripto oportunamente.

QUINTA - PROHIBICIONES: Se deja expresa constancia que la **COMODATARIA** no podrá, so pena de rescisión contractual: (a) ceder los derechos de uso, goce y ocupación a terceros, total o parcialmente y bajo ningún título; (b) efectuar modificaciones en el inmueble sin expresa autorización de la **COMODANTE**. En caso de comprobarse que la **COMODATARIA** ha incurrido en alguna de las conductas signadas como prohibidas en ésta cláusula, se producirá la resolución del contrato de pleno derecho y el desalojo del inmueble, sin perjuicio de las acciones por daños que correspondan para lograr el resarcimiento a la **COMODANTE**.

SEXTA - RESPONSABILIDAD CIVIL: La **COMODATARIA** asume en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad por daños a terceros en sus personas o cosas, o a la propia **COMODATARIA** que puedan causarse dentro del inmueble del sector comodatado y/o en el predio en el que se implanta el edificio y/o en los espacios de uso común, en especial en las calles de acceso, de circulación vehicular y estacionamiento interno. En el aspecto precitado se deja expresa constancia que la **COMODATARIA** deberá asumir los costos del seguro de responsabilidad civil que correspondiere dado la condición de menores de edad que utilizan los servicios educativos que presta, sujeto a este comodato, desobligando en tal sentido a la **COMODANTE**.

SEPTIMA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente por parte de la **COMODATARIA** dará derecho a la **COMODANTE** a considerar

resuelto el contrato por culpa de aquella. En tal caso la **COMODATARIA** se obliga a desalojar el predio afectado al comodato en el término de treinta (30) días de notificada la rescisión por parte de la Municipalidad. Tanto en caso de rescisión culpable como inculpable las mejoras construidas quedaran en favor de la **COMODANTE** sin derecho a indemnización ni compensación alguna a favor de la **COMODATARIA**.

OCTAVA - DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios en los enunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen. Los cambios de domicilio serán notificados en forma fehaciente y no surtirán efecto hasta tanto se recepciona el aviso por la contraparte.

NOVENA - JURISDICCION: Los firmantes dejan establecido que para cualquier divergencia judicial se someterán a los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en Junín de los Andes, renunciando a todo otro fuero, inclusive el federal si correspondiere.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares iguales de los que cada parte recibe su original en este acto, en San Martín de los Andes, a los días del mes de mayo de 2014

**ANEXO II DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LO TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR**
**Listado de tareas a realizar y materiales a proveer para el reciclado del espacio
comodatado**

Tareas a realizar

1. Limpieza del sector a reciclar, y retiro de elementos y rezagos de obra, colocación de elementos de seguridad de la obra para personal de obra y para otras personas que utilizan instalaciones y locales contiguas al sector a reciclar , incluyendo los elementos de seguridad necesarios para trabajos en altura, construcción de obrador en instalaciones existentes ,etc.
2. Demolición de sectores puntuales de piso existente a fin de nivelar el solado definitivo.
3. Nivelación de carpeta para colocar piso, con provisión de materiales para 268 m2.
4. Ejecución de moquetas con revoques y terminaciones según plano adjunto con provisión de materiales. Sobre el revoque exterior se colocará un revestimiento tipo Tarquini o Weber color y textura a elección. A fin de dar continuidad a la fachada se incluirá en este ítem el revestimiento de las dos aulas existentes contiguas, pertenecientes al sector Tecnicaturas

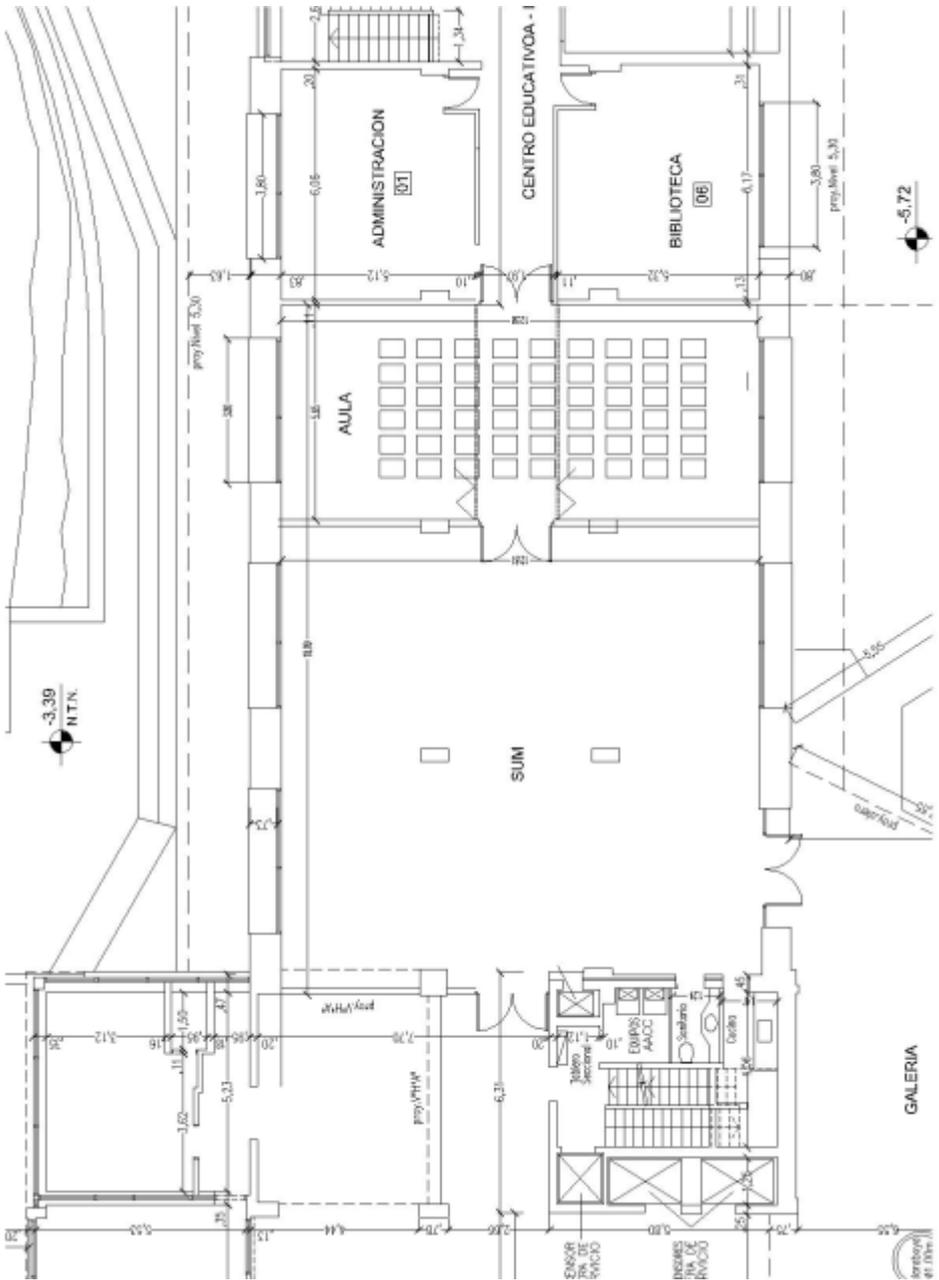
5. Ejecución 70 m2 de tabique de durlock con aislación acústica de celulosa 3" entre placas, pintura y terminaciones
6. Ejecución de Office, toilette y sala de Aire Acondicionado, según plano adjunto: Instalación cloacal, instalación de agua, gas. Provisión de materiales y artefactos, grifería, mesada etc.
7. Colocación de 268 m2 de solado (material existente)
8. Reparación y ejecución de yeso en columnas y paredes interiores.
9. Colocación de 268 m2 de cielorraso suspendido en placas de 0.60 x 1,20 m. con recortes necesarios para rejillas de aire acondicionado y luminarias. (material existente)
10. Ejecución de instalación eléctrica con colocación de 24 Luminarias embudidas en cielorraso y 24 toma corriente. Armado de tablero seccional para todo el sector y alimentación de dos equipos de calefacción por aire, con provisión de materiales (Luminarias existentes)
11. Ejecución de instalación de cableado telefónico interno, instalación de cableado para señal de internet y estación de transmisión inalámbrica para el sector, con provisión de materiales.
12. Colocación de seis pre marcos de aluminio para ventanas exteriores de 4.00 m x 3.70 m. Materiales existentes.
13. Instalación de gas desde aulas existentes hasta la Sala de Aire Acondicionado. (Caños existentes).
14. Instalación de salida de gases de 2 calderas hasta terraza, (13 ml) con provisión de materiales y aislación de los conductos.
15. Provisión y colocación de aislación en cuatro conductos existentes de salida de gases.
16. Provisión y colocación de 3 puertas dobles tipo placa enchapada en cedro de primera calidad, de ancho 0,85 cada hoja y vidrio doble en la parte superior. Con herrajes antipánico, similares a las existentes.
17. Provisión de dos cerramientos plegadizos de separación del espacio aula, cada paño del plegado estará conformado por un bastidor de hierro y dos placas de Guillermina con aislación acústica de celulosa entre ambas placas. con guía superior e inferior y herrajes necesarios.
18. Colocación y provisión de zócalos de madera, contramarcos y detalles en general.
19. Pintura completa.(excepto placas de cielorraso y aberturas de aluminio) con provisión de materiales.

Equipamiento:

- ? Anafe y/o cocina para office.
- ? Termotanque eléctrico.
- ? Heladera según espacio disponible
- ? 50 sillas con pupitre.
- ? 2 escritorios y sillas para profesores.
- ? 2 pizarrones fijos.
- ? 2 rotafolios.
- ? 1 Monitor plano LED de 50" ó más, con dispositivos para conexión directa de Pcs, Pendrive, u otros, puertos USB- HDMI- Equipos de sonidos con capacidad para atender eventos en el SUM.
- ? Router WiFi para el sector

El listado definitivo de materiales y equipamiento se ajustará en obra.

Plano Sector ENOCEP



ANEXO III

DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE LO TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR PROYECTO EDUCATIVO de la ESCUELA NACIONAL DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y ECONOMÍA POPULAR EN SAN MARTÍN DE LOS ANDES – ENOCEP -

1.- Introducción

Frente a la creciente necesidad antropológica de encontrar alternativas éticas a un modelo productivo global basado en la maximización de la ganancia, el consumo compulsivo, la depredación de la naturaleza y la búsqueda de la eficiencia entendida en términos exclusivamente económico, la Escuela Nacional de Organización Comunitaria y Economía Popular (ENOCEP) - creado en el seno del movimiento internacional de la economía popular, social y solidaria- presenta su Proyecto Educativo San Martín como un aporte a esta búsqueda.

El Proyecto se basa en el dictado de una familia de carreras y cursos orientados al fortalecimiento de las capacidades analíticas, organizativas, proyectuales y productivas de los distintos actores que integran o inciden en el sector social o popular de la economía. El perfil de los estudiantes, por tanto, abarca entre otros actores a cooperativistas y trabajadores de unidades productivas populares, organizadores comunitarios, delegados gremiales, dirigentes barriales, referentes comunitarios, técnicos de distintas disciplinas, trabajadores sociales y funcionarios públicos.

Asimismo, el carácter federal de la ENOCEP implica el dictado de cursos intensivos presenciales para contingentes de todos los rincones de la República Argentina que permanecerán en la Ciudad de San Martín de los Andes entre una y dos semanas. En el mismo sentido, las carreras de la ENOCEP contarán con la participación de importantes figuras nacionales e internacionales dedicadas su objeto, además de una planta docente estable conformada por profesionales e idóneos de la región.

En esta inicial etapa, la oferta académica constará de una diplomatura en desarrollo local de cursada presencial intensiva, un curso de formación profesional en dirección de unidades productivas populares y una serie de cursos, talleres y clases magistrales. En breve, se incorporará una tecnicatura universitaria en organización comunitaria y economía popular. Todas las carreras cuentan con programas y títulos oficiales de validez nacional.

Si bien la orientación teórica de nuestros cursos es amplia y se nutre de distintas ramas del pensamiento nacional y latinoamericano, es dable explicitar la presencia del pensamiento social cristiano expresado por el Papa Francisco como un eje inspirador y vertebrador del Proyecto. En ese sentido, la ENOCEP integra la *Red Mundial de Scolas para el Encuentro* dependiente de la Pontificia Academia de Ciencias.

La refacción y acondicionamiento de las aulas, el traslado, alojamiento y alimentación de los alumnos provenientes de otras regiones, la manutención de la planta funcional y docente, el material didáctico y los gastos operativos que demande la concreción del proyecto serán

íntegramente financiados por ENOCEP y sus patrocinadores.

2.- Objetivos

a. Objetivos Generales

Construir saberes y prácticas que permitan mejorar la calidad de interpretación e intervención del sujeto Pueblo sobre la realidad social a partir del fortalecimiento de la organización comunitaria orientada al desarrollo local, la agricultura familiar y la producción popular solidaria, con el horizonte de contribuir localmente en la superación de las situaciones de exclusión, injusticia y degradación del ambiente que azotan globalmente a los pueblos y así potenciar nuestro aporte en la edificación de un mundo sustentable, equitativo e incluyente.

b. Objetivos Específicos

- o Fortalecer a los componentes activos de la sociedad civil en su importante tarea de promover la organización comunitaria, el desarrollo local y la economía popular solidaria.
- o Comprender el contexto de surgimiento y la potencialidad social de la economía popular como creadora de trabajo decente y producción sustentable.
- o Fortalecer a los equipos técnicos tanto del sector público como de las organizaciones comunitarias, permitiéndoles una mejor comprensión de las necesidades específicas de la producción popular y el desarrollo local.
- o Adquirir conocimientos sobre las experiencias exitosas de organización comunitaria y economía popular a escala local, regional, nacional y latinoamericana.
- o Analizar críticamente la orientación predominante de las políticas sociales y explorar alternativas superadoras para el diseño e implementación de planes, programas y proyectos de integración comunitaria.
- o Comprender la realidad de los asentamientos precarios y los trabajadores informales en clave propositiva para la superación de la exclusión social.
- o Estudiar la situación del sector campesino e indígena y su potencialidad para la soberanía alimentaria, la integridad territorial y el cuidado del ambiente.
- o Analizar los distintos sistemas formales e informales de recolección diferenciada y reciclado social de residuos sólidos urbanos para profundizar los esfuerzos orientados a la integración de los recicladores informales y la reducción del enterramiento e incineración como métodos de disposición final.
- o Estudiar la experiencia del movimiento de empresas recuperadas, la nueva ley de quiebras y el potencial de las cooperativas autogestionadas para la continuidad productiva de empresas fallidas.
- o Adquirir conocimiento sobre la realidad del artesanado, los distintos oficios que lo integran, las alternativas para el fomento de esta forma de producción y las

mejores prácticas de comercialización de artesanías y manualidades.

- o Comprender el potencial de las experiencias de autoconstrucción, construcción de viviendas por ayuda mutua, cooperativas de infraestructura social y planes de integración urbana para la resolución de la crisis habitacional.
- o Analizar la realidad del sector de comercio, transporte y turismo en la economía popular para dignificar la situación de sus trabajadores y armonizar dichas actividades con el sector institucionalizado. Comprender la gravedad e impacto social de los crímenes de tráfico y trata de personas, reducción a servidumbre y trabajo esclavo con fines de explotación sexual o laboral, analizando las alternativas comunitarias para la integración de la víctimas.
- o Aprender el potencial del sector de servicios comunitarios (educativos, deportivos, sanitarios) como espacios indispensables de integración de jóvenes en riesgo, estudiando las experiencias existentes y
- o proyectando su re implementación.

3.- Oferta formativa

a. Diplomatura Universitaria en Desarrollo Local orientada a la generación de empleo

Modalidad: presencial intensiva

Carga horaria: 60 hs cátedra; 10 días de duración.

Perfil de ingreso: la Diplomatura se dirige a:

- a. Técnicos, funcionarios/as y/o profesionales que integren gobiernos locales y/o provinciales y se encuentren vinculados laboralmente a áreas de promoción del empleo. No es excluyente que estas personas cuenten con título secundario.
- b. Integrantes de organizaciones sociales que formen parte del equipo técnico de la organización, posean incidencia política dentro de la misma y se constituyan en referentes significativos en el territorio. No es excluyente que estas personas cuenten con título secundario.

Perfil del egresado: agentes comunitarios con capacidad de decisión y generación de propuestas de desarrollo local a partir de interpretar las necesidades del territorio, comprender las lógicas de los actores e instituciones locales y conocer las oportunidades y recursos existentes para la generación de empleo. Se procura que los/as participantes que atraviesen este proceso formativo logren:

1. Detectar oportunidades de actividades productivas y/o de servicios para la generación de empleo, así como también necesidades de capacitación en formación profesional de la población local;
2. Diseñar, desarrollar y evaluar la viabilidad de proyectos productivos para la generación de empleo que contemplen la formación profesional;
3. Manejar conceptos generales de desarrollo local;
4. Comprender la lógica de funcionamiento del territorio, las principales problemáticas y los procesos que lo constituyen;
5. Interpretar las necesidades, lógicas y capacidades de los distintos actores del territorio.

6. Manejar herramientas para la planificación estratégica del desarrollo territorial con énfasis en el empleo.

Contenidos mínimos: Los siguientes contenidos pueden ser complementados con otros que representen interés y pertinencia para los diplomados (a evaluar por DGT).

Unidad 1: El desarrollo local y el territorio

Unidad 2: El proceso productivo y el territorio.

Unidad 3: Las políticas de empleo y el desarrollo local.

Unidad 4: Aspectos institucionales del territorio.

Unidad 5: Planificación estratégica: formulación, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo local.

Unidad 6: Factibilidad, viabilidad económica y sostenibilidad de proyectos.

Unidad 7: Taller de diseño de acciones de desarrollo local.

Certificación: la certificación del curso será expedida por la universidad y el MTySS. Se extenderán Diplomas únicamente a aquellos/as participantes que hayan concurrido al menos al 75% de los encuentros previstos en la Diplomatura y hayan presentado los trabajos prácticos previstos por los docentes en tiempo y forma.

b. Certificación Profesional en Dirección de Unidades Productivas Populares:

Modalidad: presencial intensiva

Carga horaria: 30hs cátedra – 6 días de cursada

Perfil de ingreso: Trabajadores que actualmente están ejerciendo roles de dirección en Unidades Productivas Populares en distintas actividades de la Economía Popular, por ejemplo:

- Reciclado Social
- Autoconstrucción de viviendas
- Agricultura Familiar
- Turismo Sustentable
- Comercio Popular
- Artesanías y manualidades
- Servicios Comunitarios
- Empresas Recuperadas
- Cooperativas de Producción Popular
- Emprendimientos Populares
- Transporte y logística en proceso de formalización
- Sistemas sociales de estacionamiento medido
- Cuadrillas de Infraestructura Social y Cuidado Ambiental

Perfil del egresado: Se espera que al egresar el participante realice tareas de dirección de unidades productivas populares con un alto nivel de eficacia y conciencia solidaria. Se espera que los alumnos puedan tomar acciones para mejorar el rendimiento de las UPPs, potenciar el aporte de las UPPs a la comunidad y promover la dignificación de la economía popular junto al mejoramiento de las condiciones de trabajo y la erradicación de todas las formas de explotación.

Contenidos mínimos:

Módulo para Competencias Genéricas:

1. Aspectos básicos de macro y microeconomía
2. Aspectos básicos de sociología de las organizaciones
3. Panorama nacional del sector popular de la economía.

Módulo para Competencias Técnicas Generales:

4. Comunicacionales/Formación de Grupos / Liderazgo / Negociación / Manejo de crisis.
5. Administración, generación de recursos, presentación de proyectos y rendición de proyectos
6. Formas, estrategias y canales de comercialización. Complementación de UPPs.

Módulos para competencias técnicas específicas para cada actividad: Este módulo se propone que los participantes desarrollen las competencias específicas de la actividad que corresponda a su UPP sin desmedro de brindarle competencias básicas sobre el resto de las actividades y oficios populares.

Módulos sobre producción popular: - Optimización de la tecnología popular - Higiene y seguridad en las UPPs - Esquemas de capacitación internos de las UPPs - Proyectos de Reciclado, Agricultura Familiar, Empresas Recuperadas, Comercio Popular, Ferias y Mercados, Infraestructura Social, Servicios Comunitarios y Autoconstrucción de viviendas. - Estrategias de formalización de las UPPs - Erradicación del trabajo infantil y todas las formas de explotación

Certificación: la certificación del curso será expedida por el MTySS y el ENOCEP (acreditada como Centro de Formación Profesional). Se extenderán Certificados únicamente a aquellos/as participantes que hayan concurrido al menos al 75% de los encuentros previstos en la Diplomatura y hayan presentado los trabajos prácticos previstos por los docentes en tiempo y forma.

c. Talleres y cursos cortos: se realizarán distintos talleres y cursos específicos dictados por docentes locales, nacionales e internacionales sobre problemáticas específicas vinculadas al objeto de la ENOCEP. A sus efectos, se expedirán los correspondientes certificados de asistencia.

NOTA: La oferta de tecnicatura en Organización Comunitaria y Economía Popular está en proceso de elaboración programática.

4.- Antecedentes Institucionales

La ENOCEP surge como iniciativa de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) en el marco de su crecimiento institucional como propuesta pedagógica para la formación de los agentes para la promoción de modelos productivos alternativos, social y ambientalmente sustentables, a través de la organización comunitaria y la intervención respetuosa pero decidida en los procesos espontáneos de economía popular.

Originada en una vasta experiencia previa en el dictado de cursos de oficio, orientación y formación profesional certificados por el Ministerio de Trabajo de la Nación, el proyecto fue tomando forma concreta a partir de las conversaciones de su coordinador, Dr. Juan Grabois, con el Papa Francisco sobre la importancia de fomentar la organización comunitaria y las experiencias productivas populares.

En ese marco, la realización del simposio “*La emergencia de los excluidos*” en la Pontificia Academia de Ciencias del Estado Vaticano, co-organizado por el Dr. Grabois, fue el puntapié inicial para la elaboración de un marco teórico enraizado en el pensamiento popular como eje vertebrador de un proceso de porción educativa orientado al fortalecimiento comunitario.

La reciente incorporación de la ENOCEP en la Red Global de Escuelas para el Encuentro y la realización del Taller Latinoamericano de Organizaciones de Trabajadores Informales con la presencia de importantes delegaciones de toda la región son hitos importantes en la concretización de este proyecto educativo.

La posibilidad de emplazar esta iniciativa en un entorno inspirador de nuestra hermosa Patria, rico en experiencias de economía social y organización comunitaria, potenció el entusiasmo en torno a la iniciativa y contribuyó a la aprobación del financiamiento, necesario para su concreción por parte de la Comisión Directiva de la CTEP. En ese sentido, es dable destacar que la inversión necesaria para el acondicionamiento de las instalaciones, la manutención de la planta docente, el traslado y alojamiento de los alumnos y docentes de otras provincias, estarán enteramente a cargo de la ENOCEP y sus patrocinadores.

Los acuerdos de dicha organización con organismos nacionales tales como la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación, la Secretaría de Empleo de la Nación, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, internacionales como la SELVyHP, la CLEP, la Vía Campesina Internacional, la Coordinadora Latinoamericana de Economía Social, la Alianza Global de Recicladores y la Red WIEGO, e importantes casas de altos estudios como la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional de Lanús, la Universidad Nacional de Formosa y la Diplomatura de Comunicación Popular de la Universidad de Buenos Aires de cuyo consejo directivo forma parte, coadyuvan a la implementación de una oferta académica de calidad con un enorme potencial.

DECLARACIÓN C.D. N° 49/14.-

San Martín de los Andes, 02/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la DISTINCIÓN AL MÉRITO al señor Luciano “Chano” Mora del Club Social y Deportivo Sarmiento, quien hace 19 años trabaja, ad honorem, como Director Técnico Infantil, de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-114/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 50/14.-

San Martín de los Andes, 02/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la Muestra de Fotografía “*Retrato de una vida de convicciones*” homenaje a Don Felipe Sapag, a realizarse los días 1 y 2 de octubre del corriente año en el Salón Municipal, organizada por la *Agrupación Orígenes*; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-313/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 51/14.-

San Martín de los Andes, 02/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del *Encuentro Coral Cordillerano* organizado por el *Grupo Coral Inaun*, que tendrá lugar el sábado 25 de octubre de 2014 en la Parroquia San José, y al cual han sido invitados los coros *Vocal de los Andes* de nuestra localidad, *Empinar* de S. C. de Bariloche, y *Coral del Sur* de Trevelin; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-473/2001.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

2014	Protocoliza dos convenio de Juegos Integrados Neuquinos, etapa final.	08/10/2014
2015	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, septiembre de 2014.	08/10/2014
2016	Otorga a la Asociación Civil Vecinos Sin Techo y a la Agrupación Mapuche Curruhuinca un subsidio con cargo a rendir.	08/10/2014
2017	Contrata bajo modalidad de fomento de empleo a Ríos Ana Matilde, Rodríguez Salim Mariana y Lezcano Ernesto Agustín desde el 6/10 hasta el 31/12/2014.	08/10/2014
2018	Contrata bajo modalidad de fomento de empleo a Hermosilla Roxana, desde el 6/10 hasta el 31/12/2014.	08/10/2014
2019	Contrata bajo modalidad de fomento de empleo a Curruhuinca Juan Marcelo y Epulef Carlos Saúl, desde 6/10 hasta 31/12/2014.	08/10/2014
2020	Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Gabriela Soledad Fosbery.	08/10/2014
2021	Autoriza la contratación de la señora Rossi Viviana, desde 1/10 hasta 30/11/2014.	08/10/2014
2022	Promulga Ordenanza N° 10.211, Sesión Ordinaria N° 25.	08/10/2014
2023	Contrata según modalidad de fomento de empleo a la señora Paredes Analía del Rosario desde 7/10 hasta 31/12/2014.	08/10/2014
2024	Ingresa al agente Hugo Francisco Beecher al Programa de Jubilaciones.	08/10/2014
2025	Modifica a partir del 1/10/2014 el artículo 1° del Decreto 2550/12 referente designación Pablo Muradian.	08/10/2014
2026	Autoriza la comisión de servicios del agente Cristian Falquemberg por traslado a la ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el 15/10 hasta el 18/10/2014.	09/10/2014
2027	Liquida a la agente Elena Cabeza las horas extras realizadas durante el período agosto, septiembre de 2014.	09/10/2014
2028	Liquida a la agente Cintia Toro las horas extras realizadas durante el período agosto, septiembre de 2014.	09/10/2014
2029	Prorroga contrato eventual suscripto con la agente Silvia Rubio, desde 1/10/2014.	09/10/2014
2030	Abona factura de la Escribanía Celave por Acta confeccionada en proceso de adjudicación y asignación de 150 lotes, 23/5/2014.	09/10/2014
2031	Autoriza la contratación de María Florencia Álvarez Arcaya, desde 25/9 hasta 31/12/2014.	09/10/2014
2032	Aprueba contrato de pasantía suscripto con la señora Ana Rosa Hormazabal.	09/10/2014
2033	Promulga la Ordenanza N° 10.217, Sesión Ordinaria N° 26.	09/10/2014
2034	Procede a la contabilización del débito efectuado el 9/10/2014 por la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y dos, 59/100 (\$68.562,09), cuota 34/36 BPN.	09/10/2014
2035	Encomienda al Secretario de Economía Social, Nicolás Quirno Costa, la tarea de trasladar a funcionarios que participarán de diversos actos por festejo del 'Día de respeto a la diversidad cultural' en vehículo Fiat Essence, dominio IBI 126.	09/10/2014
2036	Autoriza la addenda al contrato suscripto con la señora Márquez Patricia Liliana, Decreto 635/14.	10/10/2014
2037	Autoriza la addenda al contrato suscripto con el señor Taborda Daniel, Decreto 1941/14.	10/10/2014
2038	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	10/10/2014
2039	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Intendencia Municipal.	10/10/2014
2040	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Instituto de la Vivienda y Hábitat.	10/10/2014

2041	Autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito de pesos quinientos doce con 18/100 (\$512.18) referente autos caratulados Fernandez Menta Luciano c/ Municipalidad de San Martín de los Andes s/ Ejecución de honorarios.	10/10/2014
2042	Autoriza el gasto de organización de los actos 'Día del respeto a la diversidad cultural'.	10/10/2014
2043	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante un aporte no reintegrable destinado al pago de los gastos ocasionados por el deslave de agosto de 2014.	10/10/2014
2044	Abona la factura del señor Rodríguez Fernando por actuación de payasos en el marco del festejo del día del niño.	10/10/2014
2045	Abona facturas varias enmarcadas en la realización del recital de 'La Mancha de Rolando'.	10/10/2014
2046	Abona factura de La Casa de las Empanadas por catering protocolar.	10/10/2014
2047	Abona la factura n° 0001-00003783, de La Zona.	15/10/2014
2048	Otorga un anticipo de haberes al agente Raúl Novoa.	15/10/2014
2049	Otorga un anticipo de haberes al agente Eduardo Muñoz.	15/10/2014
2050	Otorga un anticipo de haberes al agente Juan Huayquifil.	15/10/2014
2051	Autoriza la comisión de servicios al Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Sciacchitano, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 25 y 28/10/2014.	15/10/2014
2052	Abona a Cotesma por consumo de pulsos telefónicos del OCM, período septiembre 2014.	15/10/2014
2053	Afecta el vehículo domino RTJ 052, perteneciente al agente Fabián H. Cornaló, desde el 12/09 y hasta el 12/11/2014.	15/10/2014
2054	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en 1 pasaje para ser entregado al Sr. Cifuentes Jorge Alfredo.	15/10/2014
2055	Contrata bajo la modalidad "fomento de empleo" a partir del 9/10 y hasta 31/12/14 a la Sra. Molina Liuqui, Ailín.	15/10/2014
2056	Abona a Cotesma por consumo de pulsos telefónicos, período septiembre 2014.	15/10/2014
2057	Abona a la empresa Camuzzi Gas del Sur, en concepto de facturación por servicio de gas natural en dependencias municipales.	15/10/2014
2058	Promulga Ordenanza 10.212/14, Sesión 25.	15/10/2014
2059	Promulga Ordenanza 10.213/14, Sesión 25.	15/10/2014
2060	Promulga Ordenanza 10.214/14, Sesión 25.	15/10/2014
2061	Promulga Ordenanza 10.215/14, Sesión 25.	15/10/2014
2062	Procede al descuento de haberes del Concejal Julio C. Obeid, los que serán reingresados a partida presupuestaria 02000-12100-2122200-3720-120-11 a efectos de dar cumplimiento a la rendición de movilidad anticipada mediante Libranza 2189/14.	15/10/2014
2063	Designa a la Directora de Dispositivos de Abordaje, Sra. Liliانا López y a la agente Nancy Grin, en comisión a Villa la Angostura el día 17/10/14.	16/10/2014
2064	Autoriza la comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Subsecretario de Producción, Sr. Andrés Freisztav, entre los días 22 y 25/10/14.	16/10/2014
2065	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.	16/10/2014
2066	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	16/10/2014
2067	Modifica partidas presupuestarias.	16/10/2014

2068	Designa en comisión al Secretario de Gobierno, Sr. Guillermo Carnaghi, al Subsecretario de Producción, Sr. Andrés Freisztav y a la Subsecretaria de la Delegación del Barrio El Arenal, Sra. Marcela Valenzuela, el día 17/10/2014 a la ciudad de Neuquén.	16/10/2014
2069	Aprueba ad Referéndum del Concejo Deliberante, los convenios suscriptos con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de Neuquén, por el cual el Ministerio otorga dos aportes para financiar gastos relacionados con los Juegos Integrados Neuquinos 2014.	17/10/2014
2070	Promulga Ordenanza 10.220/14, Sesión 26.	17/10/2014
2071	Modifica Resolución 1799/03, elimina Categoría C de la Libreta Sanitaria.	17/10/2014
2072	Autoriza la adenda al contrato suscripto oportunamente con la Sra. Bueri Fernanda, aprobado por Decreto 1069/14.	17/10/2014
2073	Autoriza la contratación del Sr. Cattaini Carlos Marcelo, durante 5 días.	17/10/2014
2074	Autoriza la contratación del Sr. Alfonso Nicolás, por un plazo de 50 días.	17/10/2014
2075	Autoriza la contratación de la Sra. Pallero Dora, durante los días 16-19/10/14.	17/10/2014
2076	Autoriza la adenda al contrato suscripto oportunamente con la Sra. Neira María Paz, aprobado por Decreto 1018/14.	17/10/2014
2077	Abona a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A. la factura 2981-00000073.	17/10/2014
2078	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Tesorería Municipal.	17/10/2014
2079	Autoriza la reposición de la Caja Chica del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.	17/10/2014
2080	Adjudica la Licitación Privada 05/2014 para la "Adquisición de 50 contenedores de plástico de 1100 lts" con destino al casco céntrico a la Firma Grupo Tigre S.A.	17/10/2014
2081	Autoriza a la Tesorería Municipal a extraer de la cuenta corriente municipal y transferirlos a caja de ahorro del Sr. Huenchante Gerardo.	17/10/2014
2082	Autoriza la contratación de la Sra. Donini Roxana, desde 01/10 hasta 31/12/14.	17/10/2014
2083	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Asesoría Letrada.	17/10/2014
2084	Deposita al Consejo de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación - CONADIS en concepto de devolución de dinero otorgado por Resolución CNCPS n° 635/13.	20/10/2014
2085	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A. factura n 2093-01935413.	20/10/2014
2086	Abona a la empresa Camuzzi Gas del Sur, en concepto de facturación por servicio de gas natural en dependencias municipales.	20/10/2014
2087	Autoriza la contratación de la Sra. Frias Marcela Belén, desde 01/10 hasta 31/12/14.	20/10/2014
2088	Autoriza la contratación del Sr. Rucci Claudio Marcelo, entre el 01/10 y 30/11/2014.	20/10/2014
2089	Autoriza la contratación del Sr. Aguado Sebastián Alejandro, por un plazo de 2 días.	20/10/2014
2090	Modifica el Artículo n° 1 del Decreto 485, contratación Sra. Fuentealba Laura Beatriz.	20/10/2014
2091	Reintegra al Director de Deportes, Prof. Diego Goldbaum, la suma abonada de su peculio para el traslado de trofeos.	20/10/2014
2092	Designa en comisión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Secretario de Turismo y Producción, Sr. Salvador Vellido, entre los días 22 y 29/10/14.	20/10/2014
2093	Comisión del Intendente Municipal y el Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, Sr. Martín Rodríguez, a la ciudad de Neuquén el 21/10/2014.	20/10/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

710	Reintegrar \$5604,65 - Sra. Pollio Beatriz M - Varias Facturas Plan de Pago	15/09/2014
711	Reintegrar \$112,50 - Sra. Gutierrez Sandra Lorena - Plan de Pago	15/09/2014
712	Reintegrar \$80,15 - Sr. Martinez Genaro - Tasa por servicios prop.inmueble	15/09/2014
713	Conceder plan pago a Valeri Dante Rodolfo - Tasa derechos de edificación	15/09/2014
714	Conceder plan pago a Carrizo Carlos Omar - Licencia Comercial N° 4264	16/09/2014
715	Conceder plan pago a Carrizo Carlos Omar - Licencia Comercial N° 4264	16/09/2014
716	Conceder plan pago a Norambuena Mella Victor - Derechos de Cementerio	16/09/2014
717	Conceder plan pago a Leiva Valdebenito Jorge - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
718	Conceder plan pago a Novoa Nilda del Carmen - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
719	Conceder plan pago a Novoa Nilda del Carmen - Derechos de Cementerio	16/09/2014
720	Conceder plan pago a Coronado Federico - Imp. Patente Automotor	16/09/2014
721	Conceder plan pago a Vazquez Zola Liria - Derechos de Cementerio	16/09/2014
722	Conceder plan pago a Caitruz Mauricio - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
723	Conceder plan pago a Gonzalez Sandra Sonia - Imp. Patente Automotor	16/09/2014
724	Conceder plan pago a Martinez Ramiro Emilio - Imp. Patente Automotor	16/09/2014
725	Conceder plan pago a Avancini Noemi Miri - Licencia Comercial N° 23	16/09/2014
726	Conceder plan pago a Montenegro Gabriela - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
727	Conceder plan pago a Fernandez Angel Eduardo - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
728	Conceder plan pago a Borda Agustin Fidel - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
729	Conceder plan pago a Huariz Lorena Karina - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
730	Conceder plan pago a Rubinger Daniel - Imp. Patente Automotor KBP-451	16/09/2014
731	Conceder plan pago a Oyarzun Matias L - Imp. Patente Automotor BRF-165	16/09/2014
732	Conceder plan pago a Guerrieri Luis Maria - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
733	Conceder plan pago a Mancilla Ana Luisa - Derechos de Cementerio	16/09/2014
734	Conceder plan pago a Mancilla Ana Luisa - Derechos de Cementerio	16/09/2014
735	Conceder plan pago a Toledo Liliana del Carmen - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
736	Conceder plan pago a Pacheco Rosa Leonor - Derechos de Cementerio	16/09/2014
737	Conceder plan pago a Pichaud Pablo Alberto - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
738	Conceder plan pago a Villanueva Ester Nielse - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
739	Conceder plan pago a Zappella Diego - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
740	Conceder plan pago a Gerding Risso Oscar - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
741	Conceder plan pago a Nieto Marisa Elisabet - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
742	Conceder plan pago a Argel Julio Cesar - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
743	Conceder plan pago a Troncoso Nestor Omar - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
744	Conceder plan pago a Fernandez Carlos - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
745	Conceder plan pago a Belvedere José Alejandro - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
746	Conceder plan pago a Romero Diego Javier - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
747	Conceder plan pago a Pascale Silvana - Licencia Comercial N° 3443	16/09/2014
748	Conceder plan pago Sibon Laura Lilia Ruth - Asfalto 1 y 2 estapa	16/09/2014
749	Conceder plan pago a Mendonca Paz M - Imp. Patente Automotor FAQ586	16/09/2014
750	Conceder plan pago a Carro Juan Eduardo - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
751	Conceder plan pago a Carro Juan Eduardo - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
752	Conceder plan pago a Carro Juan Eduardo - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
753	Conceder plan pago a Carro Juan Eduardo - Tasa s/Inmueble y Cont.	16/09/2014
754	Conceder plan pago a Curruhinca Bernabe - Imp. Patente Aut. CCN-395	16/09/2014
755	Conceder plan pago a Hernandez Marcelo - Imp. Patente Aut. RIT001	16/09/2014
756	Conceder plan pago a Dedek Miguel Angel - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
757	Conceder plan pago a Rubinger Daniel - Tasa s/Inmueble y Contribuciones	16/09/2014
758	Conceder plan pago a Gianelli Pablo Daniel - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
759	Conceder plan pago a Guerra Pedro Alejandro - Imp. Patente Aut. EAQ345	16/09/2014

760	Conceder plan pago a Taylor Lorna - Tasa s/Inmueble y Contribución	16/09/2014
761	Conceder plan pago a Baldi Mario Antonio - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
762	Conceder plan pago a Chocobar Rafael- Tasa s/Inmueble y Contribuciones	16/09/2014
763	Conceder plan pago a Liuqui Horacio E - Tasa s/Inmueble y Contribuciones	16/09/2014
764	Conceder plan pago a Millanao Daniel O - Tasa s/Inmueble y Contribuciones	16/09/2014
765	Conceder plan pago a Lavin Roberto - Imp. Patente Automotor UNM516	16/09/2014
766	Conceder plan pago a Rodoni Sergio J- Tasa s/Inmueble y Contribuciones	16/09/2014
767	Conceder plan pago a Osorio Villegas Marcos - Tasa derechos de edificación	16/09/2014
768	Conceder plan pago a Montenegro Martha - Imp. Patente Automotor GXR481	16/09/2014
769	Conceder plan pago a Castillo Elba C Tasa s/Inmueble y Contribuciones	16/09/2014
770	Conceder plan pago a Castillo Elba C Licencia Comercial N° 3427	16/09/2014
771	Conceder plan pago a Castillo Elba C Licencia Comercial N° 5058	16/09/2014
772	Conceder plan pago a Castillo Elba C - Imp. Patente Automotor JMN673	16/09/2014
773	Conceder plan pago a Gavuzzo Alejandro - Imp. Patente Automotor LEE034	16/09/2014
774	Conceder plan pago a Rizzato Esteban - Imp. Patente Automotor GQC328	16/09/2014
775	Conceder plan pago a Ojeda Sandra Angelica - Derechos de Cementerio	16/09/2014
776	Conceder plan pago a Montaña Alta - Tasa s/Inmueble y Contribuciones	16/09/2014
777	Concédase baja Lic.Com.N° 3792 - Soria Gabriel A - "Aluminé Carpintería"	17/09/2014
778	Concédase baja Lic.Com.N° 4155 - Sanchez Rodolfo - "Claro del Bosque"	17/09/2014
779	Concédase baja Lic.Com.N° 5067 - Icardi Claudio Gastón - "Tecnocosma"	17/09/2014
780	Reintegrar Sr. Moretti Edgardo Oscar \$816,08 - Diferencia varios recibos	17/09/2014
781	Otórquese Lic.Com.N° 5907 - Guarino Matío - "Enigma" - Bar-Confitería	19/09/2014
782	Otórquese Lic.Com.N° 5906 - Corchado Diego Javier - "Foster S"	19/09/2014
783	Dese continuidad Lic.Com.N° 4338 - Empesur S.A. - Préstamos Personales	19/09/2014
784	Autoricene renovación Lic.Com.N° 3648 - Gonzalez Diego Germán -	19/09/2014
785	Cambio de Rubro Lic.Cm.N° 5830 - Romay Eduardo N - "La Modelo"	19/09/2014
786	Otorquese cambio domicilio - Comiglio Marcelo L - Lic.Com.N° 5470	19/09/2014
787	Otorquese Lic.Com.N° 5905 - Ancahuay S.A. - "Robles del Sur"	23/09/2014
788	Reintegrar Sr. Bordón Ricardo Folco \$383,54 Impuesto patente automotor	23/09/2014
789	Otórquese Brito del Pino Alicia desgravación 75% para Jubilados	23/09/2014
790	Otórquese Lic.Com.N° 5908 "Tienda Korea" - Park Youngsuk -	24/09/2014
791	Concédase baja Lic.Com.N° 2574 - Montiel Carlos Alberto	24/09/2014
792	Otórquese Lic.Com.N° 5910 - Menconi Ana Clara - "Kiosco Anita" Kiosco	24/09/2014
793	Concédase baja Lic.Com.N° 5662 - Vitta Ruben Darío - "Puerta Blanca"	26/09/2014
794	Concédase baja Lic.Com.N° 4276 - Bulonera Pucará S.R.L. - Bulonera	26/09/2014
795	Otorquése Lic.Com.N° 5911 - Pollio Beatriz F - Taller de Chapa y Pintura	26/09/2014
796	Otorquése Lic.Com.N° 5912 - Astorga-Villar S.H. "La Creperie" Restaurante	26/09/2014
797	Reintegrar Sr. Lopez Mario Orlando \$401,19 - Impuesto Patente Automotor	26/09/2014
798	Reintegrar Sra. Bianchi Fiorito \$1346,47 y \$1204,47 - Pavimento Pto.Moreno	29/09/2014
799	Dese continuidad Lic.Com.N° 5895 - "La Casita de la Miel" Coop. Apicola	29/09/2014
800	Cambio domicilio Lic.Com.N° 4973 - "Vallazza Aberturas" - Vallazza Pablo	29/09/2014
801	Otórquese Lic.Com.N° 5913 - "La Cocina Martina" Vera Daniel Gustavo	29/09/2014
802	Concédase baja Lic.Com.N° 3157 - Amadei Aurelia - "Parrilla Ku" -	29/09/2014
803	Otórquese habilitación bromatológica - Ex Hotel Sol de los Andes -	30/09/2014
804	Otórquese Lic.Com.N° 5914 - Catricura-Catricura S.H. - "Mi Cocina" -	30/09/2014
805	Otórquese Lic.Com.N° 5915 - Valencia Muñoz C.G. - "Libre Papel"	01/10/2014
806	Autorizar un adelanto a rendir \$437 - Tasas de Justicia - Dr. Saúl Castañeda	01/10/2014
807	Reintegrar \$166,43 Sra. Di Domenica Nora S - Tasa s/inmueble y cont	01/10/2014
808	Reintegrar \$157,50 Sr. Araujo Mauricio Daniel - Patente Automotor EYB032	01/10/2014
809	Otorquese Lic.Com.N° 5816 - Quetrihue S.A.- "Supermercado Todo"	02/09/2014
810	Otorquese Lic.Com.N° 5916 - "Dist. Lago Lolog" - Marolla Adriana C	02/09/2014
811	Trnsferir \$5.857,80 a la Cta Bco. Pcia Nqn IPVU - Sr. Rodriguez Alberto D	02/09/2014

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública n° 10/14

San Martín de los Andes 23/09/2014
Según Resolución N° 189/14

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: Supercanal s/ tendido de fibra óptica para televisión por cable en Chacra 30.- Expediente 05000-311/12.

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- b 1- Autoridades de la Audiencia: Concejal Natalia Vita (Presidente), Concejal Julio Obeid (Secretario), Coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437), Audio Agustina Navarro.

- b2- Funcionarios presentes: Arq. Alberto Pérez por el Ejecutivo Municipal.
- b3- Vecinos presentes: Fernando Cormack, Julián Otero, Alejandro Spasoff.
- c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 04 personas.

Inscriptos previamente: 0 personas.

Expositores: 1 persona.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA N° 10/14

Proyecto: Supercanal s/ tendido de fibra óptica para televisión por cable en Chacra 30.- Expediente 05000-311/12.

Sra. Presidente Natalia Vita: Siendo las 17.10 hs del 23 de septiembre de 2014, en San Martín de los Andes, se da inicio a la Audiencia Pública n° 10/14. Expediente 05000-311/12 Supercanal s/ tendido fibra óptica para televisión por cable en Chacra 30, convocada por Resolución CD 189/14. Autoridades: presidente Cjal. Natalia Vita, secretario Cjal. Julio Obeid, coordinación Noelia Macchiarulo, legajo 1437. Se da lectura al Orden del Día y las reglas jurídicas.

Sr. Alejandro Spasoff: se presenta y asistido por un power point, detalla su propuesta. Supercanal está en San Martín de los Andes desde hace 25 años. Les da trabajo a 15 familias. Apoyan actividades deportivas y culturales. Ahora está la posibilidad de llegar a Chacra 30 con un tendido aéreo por excepción. Buscan, a futuro poder brindar además del servicio de televisión, internet. Se colocarán 85 postes nuevos y se utilizarán postes de luminarias existentes sólo como apoyo. Sólo aéreo la línea troncal y el acceso a domicilios será soterrado, o bajado a 90°. Arrancaría con promociones, servicio destacado de Supercanal, con programación local, noticias, deportes, política, cultural y canal 7 de Neuquén.

Sr. Julián Otero: es técnico y detalla sobre plano proyectado, especificando materiales, recorrido y la longitud de la línea.

Sr. Alberto Pérez: nada que agregar.

Sra. Presidente Natalia Vita: da lectura a nota presentada por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en la que se sugiere que la Empresa se comprometa por escrito a abonar el canon

por ocupación de espacio público. No se acuerda con el tendido aéreo por estar establecido el cableado subterráneo en algunos de los barrios de Chacra 30. Siendo las 17.30 hs finaliza la Audiencia Pública 10/14.

Fdo: Natalia Vita – Presidente A.P. N° 14/10 Julio C. Obeid – Secretario A.P. n° 10/14

ORDENANZA N° 10.211/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

PUBLICADA EN BOM 481, DE FECHA 10/10/2014.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén